

En la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a 1 de agosto 2022 entre **ROCA ARGENTINA S.A.(con anterioridad CAPEA, S.A Industrial, Comercial y Financiera)** representada en este acto por el Sr. CESAR IGNACIO GONZALEZ, DNI N° 20.457.071, en carácter de Gerente de Recursos Humanos, y por otra parte, la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, representada en este acto el Sr. Gustavo Daniel Daporta DNI N° 21.738.230 Secretario General, el Sr Marcelo José San Martín DNI N° 27.116.236 como Secretario Adjunto, el Sr. Diego Iván Umeres DNI N°28.265.377 como Secretario de Actas y Correspondencia, Hugo Daniel Goitea DNI N° 22.582.123 como Vocal Suplente y la Comisión Interna los Sres. Sergio Aguirre DNI N° 21.457.658 y Cristian Sebastián Comparin DNI N° 28.435.210, Cristian Alberto Hugo Rodríguez DNI N° 25.487.948, Julio Alejandro De Luco DNI N°21.648.910, Ricardo Daniel Santillán DNI N° 23.050.608 todos ellos de la SECCIONAL AVELLANEDA DE LA MENCIONADA UOMRA se reúnen con el objeto de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme los alcances y condiciones que seguidamente se expresan:

PRIMERO: INTRODUCCION

-Que ambas partes SUSCRIBIERON en fecha 01.05.1999 el C.C.T. de EMPRESA homologado por resolución del Ministerio de Trabajo en la Provincia con el N° 208/99, cuya vigencia fuera originariamente prevista desde el 01 de mayo de 1.999 hasta el 31 de diciembre de 2.004.

-Que a partir del vencimiento se suscitaron diferentes prorrogas con la debida homologación por parte de dicha Autoridad de Aplicación, y cuya validez se mantuvo hasta el 12 de marzo de 2015.

-Que ambas partes con fecha 12 de marzo del 2015 acordaron suscribir un nuevo Convenio Colectivo de Empresa, el cual fuera homologado por Resolución del Ministerio de Trabajo y Empleo y Seguridad Social de Nación con el S.T número 1283/15, y registrado bajo el número 1466/15 "E" Dirección de Negociación Colectiva – Departamento de Relación Laborales N° 3 Av. Callao 114/128 C.A.B.A.

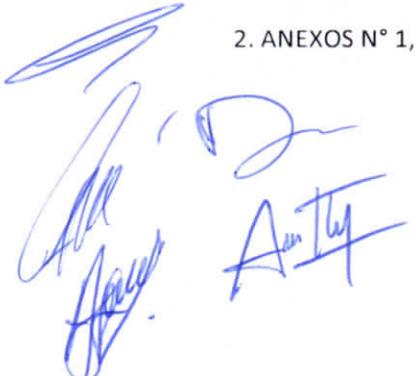
-Que ninguna de las partes hasta la fecha ha denunciado el Convenio dentro del lapso existente.

-Qué de acuerdo a lo expuesto, encontrándose vigente dicho convenio y conservado sus funciones y facultades, los trabajadores oportunamente electos como delegados gremiales integrantes de la Comisión Gremial Interna consideran en este acto necesario la actualización salarial vigente hasta el 31.03.2023

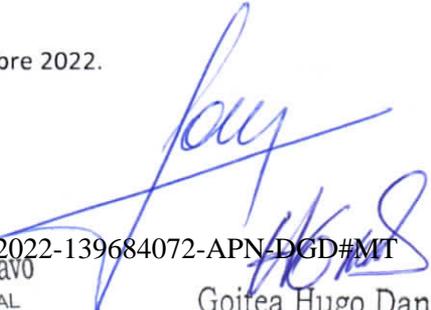
SEGUNDO: NUEVOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 del C.C.T.

Las partes ratifican que consideran como objetivo esencial y prioritario, en un marco de seguimiento del poder adquisitivo de los salarios y mantener la paz social, incorporar al C.C.T. actualmente vigente las nuevas escalas salariales correspondientes a los ANEXOS N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6°. Las mismas estarán conformadas de la siguiente manera:

1. ANEXOS N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6°. Se anticipa al mes de agosto 2022 el incremento otorgado para el mes de octubre en el acuerdo firmado el 31.03.22.
2. ANEXOS N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6°. A partir del 1° de octubre 2022.


San Martín Marcelo José
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


Daporta Daniel Gustavo
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


Goitea Hugo Daniel
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

RE-2022-139684072-APN-DGD#MT

3. ANEXOS N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6°. A partir del 1° de noviembre 2022.

Consignando a través de los mismos los nuevos valores que integraran las escalas salariales.

TERCERO: VIGENCIA

Las partes consideran en este ACTA ACUERDO que el presente acuerdo salarial y los Anexos que al mismo se acompañan, identificados bajos los números 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª serán aplicados a partir del 01 de agosto del 2022, otorgando íntegramente al presente acuerdo vigencia hasta el 31 de marzo 2023.

CUARTO: COMPENSACIÓN

El aumento pactado en el presente acuerdo resulta superior al alcanzado por la UOMRA en la paritaria general. Por ello las partes acuerdan que el porcentaje de aumento que exceda al que rige para la actividad pueda ser compensado hasta su concurrencia con cualquier suma pactada convencionalmente o dispuesta por el Poder Ejecutivo, sea remunerativo o no remunerativa durante la vigencia del presente.

Se firman tres ejemplares de idéntico tenor y a un mismo efecto

UNION OBRERA METALURGICA DE
LA REPUBLICA ARGENTINA

ROCA ARGENTINA S.A.

Ing. CESAR I. GONZALEZ
Gerente de Relaciones Laborales
ROCA ARGENTINA S.A.

Umeres Diego Iván
SEC. ACTAS Y CORRESP.
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

Goitea Hugo Daniel
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

San Martín Marcelo José
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

Daporta Daniel Gustavo
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

ANEXO 1

Tabla Salarial Operarios

1	2	3	4	5	6	7	8
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Prima de producción a actividad 133	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	408.65	0	408.65	3.006	99.198	612.98	817.30
2	408.65	32.37	441.02	3.322	109.626	661.53	882.04
3	408.65	66.55	475.20	3.480	114.840	712.80	950.40
4	408.65	99.58	508.23	3.643	120.219	762.35	1016.46
5	408.65	128.43	537.08	3.824	126.192	805.62	1074.16
6	408.65	153.40	562.05	3.971	131.043	843.08	1124.10
7	408.65	187.01	595.66	4.099	135.267	893.49	1191.32

ANEXO 2

Tabla Salarial oficiales

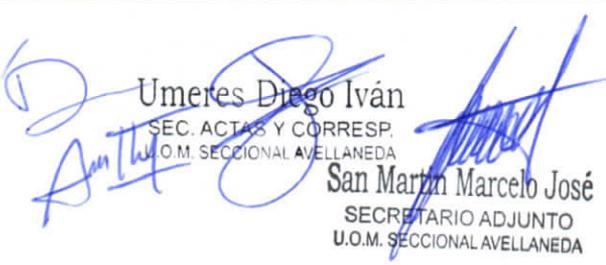
1	2	3	4	5	6	7
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	428.76	187.01	615.77	4.099	923.66	1231.54
2	428.76	198.07	626.83	4.431	940.25	1253.66
3	428.76	213.69	642.45	4.786	963.68	1284.90
4	428.76	230.97	659.73	5.169	989.60	1319.46

ANEXO 3

Tabla salarial técnicos y subalternos

GRUPO	GRADOS	SALARIO BASE POR MES \$	COMPLEMENTO FUNCIONAL DE NIVEL \$	ANTIGÜEDAD POR MES Y AÑO \$	Hors Extras \$ Normal	Domingo y Feriados
Administrativos 2° Técnicos de 2° y Subalternos	1	98,151		981.51	778.98	1038.63
	2	98,151	3735	981.51	808.62	1078.16
Administrativos 1° Técnicos de 1°	3	98,151	8466	981.51	846.17	1128.22
	4	98,151	11282	981.51	868.52	1158.02


Goitea Hugo Daniel
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

 Umeres Diego Iván
SEC. ACTAS Y CORRESP.
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA
 San Martín Marcelo José
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

RE-2022-139684072-APN-DGD#MT


Daporta Daniel Gustavo
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

ANEXO 4

Premio de presencia y puntualidad

Faltas Asistencia	0	1	2	Mas de 2
Importe premio en \$	7250	3625	1813	0

FALTA PUNTUALIDAD AL MES	0	1	2	3	4	Mas de 4
Importe del premio (\$)	7250	6343	5436	3625	1813	0

Importe fijo \$7250

ANEXO 5

Plus trabajo en hora nocturna

54.47 por hora nocturna trabajada para operario
57.15 por hora nocturna trabajada para oficial

Antigüedad

1% del total de la hora por hs trabajada y año de antigüedad en la Empresa, para los trabajadores de los grupos profesionaes de operarios y oficiales

Plus guardias Matenimiento

\$ 5.431.00 por dia

Plus rotativo

\$ 1,300.00

ANEXO 6

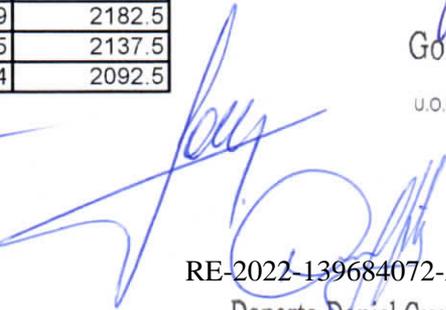
Antigüedad	Dias de Vacacion es	Jornadas año Art. 30 Horario		Horas de trabajo efectivo al año	
		A	B	A	B
0-5	14	239	297	2031.5	2227.5
6-10	21	234	291	1989	2182.5
11-20	28	229	285	1946.5	2137.5
+20	35	224	279	1904	2092.5


Goitea Hugo Daniel
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


San Martín Marcelo José
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


Umeres Diego Iván
SEC. ACTAS Y CORRESP.
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

RE-2022-139684072-APN-DGD#MT


Daporta Daniel Gustavo
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

ANEXO 1

Tabla Salarial Operarios

1	2	3	4	5	6	7	8
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Prima de producción a actividad 133	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	436.84	0	436.84	3.213	106.029	655.26	873.68
2	436.84	34.60	471.44	3.551	117.183	707.16	942.88
3	436.84	71.14	507.98	3.720	122.760	761.97	1015.96
4	436.84	106.45	543.29	3.894	128.502	814.94	1086.58
5	436.84	137.29	574.13	4.088	134.904	861.20	1148.26
6	436.84	163.98	600.82	4.245	140.085	901.23	1201.64
7	436.84	199.91	636.75	4.382	144.606	955.13	1273.50

ANEXO 2

Tabla Salarial oficiales

1	2	3	4	5	6	7
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	458.33	199.91	658.24	4.382	987.36	1316.48
2	458.33	211.73	670.06	4.737	1,005.09	1340.12
3	458.33	228.43	686.76	5.116	1,030.14	1373.52
4	458.33	246.90	705.23	5.525	1,057.85	1410.46

ANEXO 3

Tabla salarial técnicos y subalternos

GRUPO	GRADOS	SALARIO BASE POR MES \$	COMPLEMENTO FUNCIONAL DE NIVEL \$	ANTIGÜEDAD POR MES Y AÑO \$	Hors Extras \$ Normal	Domingo y Feriados
Administrativos 2° Técnicos de 2° y Subalternos	1	104,920		1049.23	832.71	1110.26
	2	104,920	3993	1049.23	864.39	1152.52
Administrativos 1° Técnicos de 1°	3	104,920	9050	1049.23	904.53	1206.04
	4	104,920	12060	1049.23	928.42	1237.89


Goitea Hugo Danie
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

RE-2022-139684072-APN-DGD#MT




Umeres Diego Iván
SEC. ACTAS Y CORRESP.
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


San Martín Marcelo José
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


Daporta Daniel Gustavo
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

ANEXO 4

Premio de presencia y puntualidad

Faltas Asistencia	0	1	2	Mas de 2
Importe premio en \$	7750	3875	1938	0

FALTA PUNTUALIDAD AL MES	0	1	2	3	4	Mas de 4
Importe del premio (\$)	7750	6781	5812	3875	1938	0

Importe fijo \$7750

ANEXO 5

Plus trabajo en hora nocturna

58.23 por hora nocturna trabajada para operario

61.10 por hora nocturna trabajada para oficial

Antigüedad

1% del total de la hora por hs trabajada y año de antigüedad en la Empresa, para los trabajadores de los grupos profesionaes de operarios y oficiales

Plus guardias Matenimiento

\$ 5,806.00 por dia

Plus rotativo

\$ 1,389.60

ANEXO 6

Antigüedad	Dias de Vacacion es	Jornadas año Art. 30 Horario		Horas de trabajo efectivo al año	
		A	B	A	B
0-5	14	239	297	2031.5	2227.5
6-10	21	234	291	1989	2182.5
11-20	28	229	285	1946.5	2137.5
+20	35	224	279	1904	2092.5


Goitea Hugo Daniel
 VOCAL SUPLENTE
 U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA



San Martín Marcelo José
 SECRETARIO ADJUNTO
 U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


Daniel Gustavo
 SECRETARIO GENERAL
 U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

RE-2022-139684072-APN-DGD#MT

ANEXO 1
Tabla Salarial Operarios

1	2	3	4	5	6	7	8
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Prima de producción a actividad 133	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	465.02	0	465.02	3.420	112.860	697.53	930.04
2	465.02	36.83	501.85	3.780	124.740	752.78	947.34
3	465.02	75.73	540.75	3.960	130.680	811.13	1081.50
4	465.02	113.32	578.34	4.145	136.785	867.51	1156.68
5	465.02	146.15	611.17	4.352	143.616	916.76	1222.34
6	465.02	174.56	639.58	4.519	149.127	959.37	1279.16
7	465.02	212.80	677.82	4.665	153.945	1,016.73	1355.64

ANEXO 2
Tabla Salarial oficiales

1	2	3	4	5	6	7
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	487.90	212.80	700.70	4.665	1,051.05	1401.40
2	487.90	225.39	713.29	5.043	1,069.94	1426.58
3	487.90	243.17	731.07	5.446	1,096.61	1462.14
4	487.90	262.83	750.73	5.881	1,126.10	1501.46

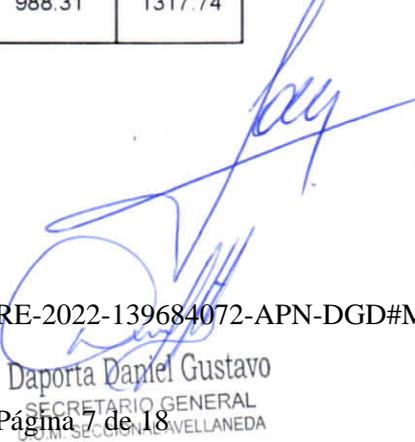
ANEXO 3
Tabla salarial técnicos y subalternos

GRUPO	GRADOS	SALARIO BASE POR MES \$	COMPLEMENTO FUNCIONAL DE NIVEL \$	ANTIGÜEDAD POR MES Y AÑO \$	Hors Extras \$ Normal	Domingo y Feriados
Administrativos 2° Técnicos de 2° y Subalternos	1	111,689		1116.89	886.43	1181.90
	2	111,689	4251	1116.89	920.16	1226.88
Administrativos 1° Técnicos de 1°	3	111,689	9634	1116.89	962.88	1283.84
	4	111,689	12838	1116.89	988.31	1317.74


Goitea Hugo Daniel
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


Umeres Diego Iván
SEC. ACTAS Y CORRESP.
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


San Martín Marcelo José
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


RE-2022-139684072-APN-DGD#MT
Daporta Daniel Gustavo
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA
Página 7 de 18

ANEXO 4

Premio de presencia y puntualidad

Faltas Asistencia	0	1	2	Mas de 2
Importe premio en \$	8250	4125	2062	0

FALTA PUNTUALIDAD AL MES	0	1	2	3	4	Mas de 4
Importe del premio (\$)	8250	7219	6188	4125	2062	0

Importe fijo \$8250

ANEXO 5

Plus trabajo en hora nocturna

61.99 por hora nocturna trabajada para operario

65.04 por hora nocturna trabajada para oficial

Antigüedad

1% del total de la hora por hs trabajada y año de antigüedad en la Empresa, para los trabajadores de los grupos profesionaes de operarios y oficiales

Plus guardias Matenimiento

\$ 6,181.00 por dia

Plus rotativo

\$ 1,479.20

ANEXO 6

Antigüedad	Dias de Vacacion es	Jornadas año Art. 30 Horario		Horas de trabajo efectivo al año	
		A	B	A	B
0-5	14	239	297	2031.5	2227.5
6-10	21	234	291	1989	2182.5
11-20	28	229	285	1946.5	2137.5
+20	35	224	279	1904	2092.5

[Handwritten signatures]

Umeres Diego Iván
SEC. ACTAS Y CORRESP.
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

San Martín Marcelo José
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

[Handwritten signature]

Goitea Hugo Daniel
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

Daporta Daniel Gustavo
SECRETARIO GENERAL
RE-2022-139684072-APN-DGD#MT

UNIÓN OBRERA METALÚRGICA de la REPÚBLICA ARGENTINA
Asociación Profesional con Personería Gremial - Adherida a la Confederación General del
Trabajo
Secretariado Nacional

Ciudad de Buenos Aires, 31 de enero de 2023

Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo

DA CUMPLIMIENTO – RATIFICA

EX-2022-139684224-APN-DGD#MT

Diego Espeche, Secretario de Organización de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, y **Comparin Cristian** DNI **28.435.210** en su carácter de delegado, manteniendo el domicilio legal constituido en la calle Adolfo Alsina 477 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el patrocinio letrado de los Dres. Calvo Tomas y Karina Grassi nos presentamos ante Ud. y respetuosamente decimos:

Vengo en legal tiempo y forma a ratificar los acuerdos y anexos suscriptos entre la Empresa Roca Argentina SA y la UOMRA Seccional Avellaneda que lucen en las paginas 1/8 y 9/18 del RE 2022-139684072-APN-DGD#MT por el cual las partes convienen salarios en el marco del CCT 1446//15 dentro de los términos y condiciones allí pactados.

Se declara bajo juramento que las firmas allí plasmadas y las aquí insertas resulta autentica en los términos previstos por el Art 109 del Decreto 1759/72 (t.o.2017)

Sin otro particular, saludamos muy atte.-



COMPARIN CRISTIAN

RE-2023-11945192-APN-DGD#MT